



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

229 ACUERDO PARCIAL, CONV. PROVINCIAL DE ALICANTE DE COMERCIO TEXTIL

RESOLUCION de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del Acuerdo parcial sobre tablas respecto del Convenio Colectivo provincial de Comercio Textil – Código Convenio 03000855011981.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Con fecha 27/12/2021 se remitió al Registro de Convenios de Alicante el acuerdo parcial de dicho convenio suscrito por un lado por la representación de CCOO y UGT y por otro lado por la representación de la Asociación de comerciantes textiles de la provincia de Alicante.

II. De acuerdo con la tramitación habitual, se cursaron los requerimientos oportunos a la comisión negociadora.

III. Se han efectuado las subsanaciones conforme a lo requerido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 4105/1982, de 29 de diciembre, Decreto 105/2019 de 5 de julio del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat, Decreto 5/2019, de 16 de junio del Presidente de la Generalitat por el que



se determina el número y denominación de las consellerias y sus atribuciones y el Decreto 175/2020, de 30 de octubre del Consell por el que se acuerda el Reglamento orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, desarrollado por la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo,

SEGUNDO.- Resultan de aplicación:

- Lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

- El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.

- Y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por el que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de derecho, esta Dirección Territorial **ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 17 de enero de 2022

La Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

Emilia González Carrión



**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE
COMERCIO TEXTIL PARA LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Código 03000855011981

<i>Asistentes</i>	
<i>Representación sindical</i>	<i>Representación empresarial</i>
<i>Por FeSMC UGT-PV</i>	Pere Anrubia Gandia
Esteban Ramos Cano	
<i>Por SERVICIOS-CCOO</i>	
Salvador Mejias Sahuquillo	

En Alicante, siendo las 10:30 horas del día diecisiete de diciembre de 2021, previa convocatoria al efecto, se reúnen los representantes de una parte, de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT País Valenciano (FeSMC UGT) y Federación de Servicios de CC.OO. del País Valenciano (SERVICIOS-CCOO), y de otra parte de la Asociación de Comerciantes Textiles de la Provincia de Alicante-COVACO, al objeto de actualizar las retribuciones del Convenio Colectivo de Comercio Textil para la Provincia de Alicante, cuyo contenido íntegro se encuentra prorrogado por haberse aperturado la negociación colectiva de ámbito autonómico.

Preside la reunión D. Esteban Ramos y actúa como Secretario D. Pere Anrubia.

Tras un debate en el que cada parte expone su posición y consideraciones, se acuerda:



1. Los valores publicados en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante número 129, de 10/07/2019 y vigentes a 31/12/2019, quedan como definitivos a todos los efectos hasta el 30/11/2021.

2.- Aplicar con efectos desde 01/12/2021, un incremento a los valores indicados en el punto anterior de un 3,25%, sin perjuicio de lo previsto en materia de absorción y compensación en los Reales Decretos que regulan el Salario Mínimo Interprofesional del 2020 y 2021.

Los atrasos derivados del incremento establecido en la presente acta se abonarán en un solo pago, dentro del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

3.- Los salarios resultantes del apartado anterior tendrán el carácter de provisionales con efectos desde 01/01/2022, concretándose los valores definitivos a partir de dicha fecha en el proceso negociador autonómico que se continúa desarrollando por las partes legitimadas.

4. Se faculta a D. Vicente Martínez Trencó a efectuar los trámites oportunos ante la autoridad laboral para registrar la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de cuyo contenido da cuenta la presente Acta que es firmada en prueba de conformidad.

Por FeSMC UGT

Por CC.OO. Servicios

Por la Asociación de
Comerciantes Textiles de la
Provincia de Alicante-COVACO



TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL COMERCIO TEXTIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

En Alicante, siendo las 10:30 horas del día diecisiete de diciembre de 2021, se reúne debidamente convocada la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para Comercio textil de Alicante, compuesta por la representación empresarial la Asociación de Comerciantes Textiles de la Provincia de Alicante-COVACO y por la representación sindical: la FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.-P.V.) y la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES-FEDERACIÓN DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DEL PAÍS VALENCIÀ (U.G.T.-P.V.).

TABLAS SALARIALES A PARTIR DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2021

		Desde 1/12/2021
GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	SALARIO MENSUAL EUROS
GRUPO 1	Nivel 2	1.382,27 €
	Nivel 3	1.204,44 €
GRUPO 2	Nivel 5	1.103,86 €
	Nivel 6	1.039,66 €
GRUPO 3	Nivel 7	1.002,30 €
	Nivel 8	968,16 €
GRUPO 4	Nivel 9	935,84 €
	Nivel 10	915,26 €
FORMACIÓN 1er año	-	SMI
FORMACIÓN 2º año	-	SMI + 10%

DENOMINACIÓN	2021
--------------	------

Gratificación extra fiestas patronales Art.33	574,42 €
Plus de transporte Art. 34	3,50 €
Dietas Art. 35	7,06 €